

SESION

DEL DIA 4 DE ENERO DE 1821.

Señores
Muñoz Torrero,
presidente.
Zayas.
Giraldo.
Bodega
Couto.
Sancho.

Leida y ratificada el Acta de la de ayer, se dió cuenta de tres oficios del Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, con los que acompañaba el acta de eleccion de Diputados por las provincias de

Cuba y de Zacatecas, y las listas impresas de iguales elecciones hechas por la provincia de Guadalajara en Nueva-España, que le habia remitido el comandante jefe político de la misma provincia. En su vista acordó la Diputacion Permanente que se reservasen estos documentos para la primera junta preparatoria.

Igual resolucion recayó en las actas de eleccion de Diputados por las provincias de Méjico y Valladolid de Mechoacan, que las respectivas juntas electorales han remitido directamente á las Córtes.

Enterada la Diputacion por los testimonios que le ha pasado el Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, de haberse publicado y jurado la Constitucion política de la Monarquía en la capital de provincias internas de Occidente en Nueva-España y en la de Nueva-Galicia, acordó que estos expedientes se reservasen para dar cuenta á las Córtes.

Tambien acordó que se reservase para las Córtes el expediente del Ayuntamiento constitucional de Aranda de Duero, en que solicita que se declare la responsabilidad del Secretario del Despacho que firmó cierta orden con fecha 24 de Marzo del año próximo pasado, mandando sobreeser en la causa formada á varios vecinos de aquella villa por la reunion que tuvieron en 12 de Abril de 1819 titulándose *Cofrades de la ortera*, previniendo al mismo tiempo que el vecindario pagase las costas y gastos. Asimismo se reservó para las Córtes la reclamacion del Rdo. Obispo de Ibiza, para que subsista el único convento de PP. dominicos que hay en aquel punto, sin embargo de no llegar á doce el número de sus individuos. Igualmente se reservaron el expediente de D. Vicente Haedo Rico, vecino de esta córte, en queja de infracciones de Constitucion, y ley cometidas por el juez de primera instancia D. José Martinez Mos-

coso; el de D. Joaquin Escribano y D. Pedro Paso, vecinos de la villa de Espinardo, en la provincia de Murcia, en queja de infraccion de Constitucion, cometida en sus personas por el fiscal militar D. Francisco Saravia, y la exposicion de D. Miguel Herrezuelo, canónigo magistral de Zamora, en que, con noticia que tuvo de que se iba á resolver por las Córtes la duda de si un párroco que reside fuera de su feligresía ha de tener voto para las elecciones en ésta ó en el lugar de su residencia, manifiesta que habiendo ocurrido igual caso en aquella ciudad, su dictámen fué que un párroco no podia votar en otra iglesia que en la que viva.

En vista de una exposicion del Ayuntamiento constitucional de Jerez de la Frontera, en que manifiesta su gratitud á la Diputacion Permanente por las acertadas medidas que tomó en los dias 17 y 18 de Noviembre último, se acordó que dicha exposicion pasase en copia al Gobierno para su publicacion en la *Gaceta*.

Por un estado que el Secretario del Despacho de Hacienda acompaña á su oficio de 31 de Diciembre último, quedó enterada la Diputacion de los caudales que por la Tesorería general del Reino se han distribuido en la semana desde 17 hasta 23 de dicho mes.

Conformándose la Diputacion con el dictámen de la Contaduría, acordó que se satisfagan al impresor Don Diego Garcia Campoy los 18.316 rs. 26 mrs. de su cuenta, importe de la impresion del dictámen sobre el empréstito, en colecciones de *Diarios de Córtes* al precio que se venden al público.

Por último, atendida la falta de justificacion que se observa en otra cuenta del mismo Campoy, procedente de la impresion del dictámen de la comision de Hacienda sobre el Crédito público, acordó la Diputacion que para resolver sobre su pago informe préviamente la misma comision de Hacienda lo que se le ofrezca y parezca; con lo cual se concluyó la sesion de este dia. = Diego Muñoz Torrero, Presidente. = Vicente Sancho, Diputado Secretario.